

## › Instituto de Salud Pública aprueba Guía Técnica de recomendaciones sobre rotulado de productos cosméticos

Con fecha 21 de abril de 2023, el Instituto de Salud Pública (“ISP”) emitió la Resolución Exenta N°1020, la cual aprueba la [“Guía Técnica de recomendaciones sobre rotulado de productos cosméticos”](#) (la “Guía”).

En la Guía, el ISP señala que, como resultado de acciones de vigilancia, se han detectado faltas en la información que debe contener el rótulo de los productos cosméticos, las cuales van desde discrepancias con lo autorizado hasta la ausencia de datos respecto de los requerimientos reglamentarios, impactando en su correcto uso y dando pie, por tanto, a eventuales reacciones adversas. En tal contexto, la Guía viene en entregar lineamientos específicos acerca de la información que deben incluir los envases, prospectos y rótulos de esta clase de productos, para contribuir al uso seguro de cosméticos y al desarrollo de la cosmetovigilancia en el país.

La Guía contiene un listado con las menciones obligatorias que deben incluirse en el rotulado de los productos cosméticos con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, las cuales deben corresponder en forma exacta a lo declarado en la solicitud de autorización sanitaria y el contenido autorizado por el ISP. Adicionalmente, la Guía ofrece una serie de consideraciones y/o recomendaciones en materia de:

- 1 Rotulación en general;
- 2 Promoción de productos cosméticos;
- 3 Advertencias y precauciones de uso;
- 4 Leyendas generales del rótulo;
- 5 Leyendas específicas del rótulo; y
- 6 Simbología que puede ser incluida en la rotulación de un producto cosmético.

En esta Guía, se recogen elementos tanto de la normativa sanitaria como de otras normativas nacionales que se encuentran vinculadas y persiguen un objetivo similar –principalmente, la ley de protección al consumidor–, y se incluyen, además, algunas recomendaciones de otras agencias, como aquellas de la Comisión Europea, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica de Argentina (ANMAT).

Hacemos presente que la publicación de la Guía en el Diario Oficial aún se encuentra pendiente, debiendo materializarse a la brevedad.

**AUTORES:** Ignacio Gillmore, Cristina Busquets, Camila Suárez, Alejandra Del Rio, Javiera Péndola.

La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)